



**Resolución de Desierto No. 61/2020 ACP-UGP**

En el Ministerio de Salud, en San Salvador, a las nueve horas del día veinticinco de septiembre de dos mil veinte.

**CONSIDERANDO:**

I. Que de conformidad con las disposiciones establecidas en las "Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" GN 2349-15, se promovió el Proceso de Comparación de Precios N° PRIDESII-168-CP-O-MINSAL denominado CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR ESPECIALIZADA PUERTO DE LA LIBERTAD, fondos del contrato de préstamo No 3608/OC-ES, Programa Integrado de Salud II-BID.

II. Señalándose el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte para la recepción de ofertas, habiéndose recibido tres ofertas: INCODECO, S.A de C.V; INVERSAP, S.A de C.V (HIDROPUR); SKY CORPORACIÓN, S.A de C.V; lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas y que forma parte del expediente respectivo.

III. Que, según memorando emitido por la Unidad Solicitante, se designaron los siguientes evaluadores de las ofertas: Arq. Evelyn de Ciudad Real-Coordinadora del Área de Infraestructura de la UGP; Ing. Elmer Alemán-Ingeniero Mecánico del Área de Infraestructura de la UGP, Ing. Boris Carlos Velásquez Machuca-Supervisor de Salud Ambiental, SIBASI La Libertad y Arq. Rebeca de Quezada, Consultora de la ACP/UGP.

IV. Que analizadas y evaluadas las ofertas, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Comparación de Precios y Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15, los designados para realizar la evaluación de ofertas emitieron el Informe de Evaluación y Recomendación de Desierto debido a las razones siguientes:

- ✓ La oferta de INCODECO, S.A de C.V, su precio supera el monto presupuestado.
- ✓ La oferta de INVERSAP, S.A de C.V (HIDROPUR), su precio supera el monto presupuestado.
- ✓ La oferta de SKY CORPORACIÓN, S.A de C.V, su precio supera el monto presupuestado.

V. Que en el sistema de ejecución de planes de adquisiciones (SEPA) aprobado por el BID, el proceso se identifica como revisión posterior.

VI. Que estando de acuerdo con el Informe de Recomendación de la Declaratoria de Desierto del proceso emitido por los designados para evaluar las ofertas, que manifiestan que los precios no están de acuerdo al mercado.

**POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en el Numeral 2.73 "Rechazo de todas la Ofertas" de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2349-15, y del Documento de Comparación de Precios numeral 19.



MINISTERIO  
DE SALUD

DECLARATORIA DESIERTA, que dice: *b) Si luego de la evaluación, ninguna oferta ha cumplido los requerimientos establecidos existiendo desviaciones e incumplimientos significativos.*

**RESUELVE:**

- a) **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Comparación de Precios N° PRIDESII-168-CP-O-MINSAL denominado CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR ESPECIALIZADA PUERTO DE LA LIBERTAD, debido a que el precio de las ofertas supera significativamente lo presupuestado.

**NOTIFIQUESE:**

  
  
**DR. FRANCISCO JOSE ALABÍ MONTOYA**  
MINISTRO DE SALUD, Ad-honorem